

## CASAS DE DON ANTONIO

### *ANUNCIO. Revocación bases contratación operario*

La Alcaldía del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, con fecha 31 de julio de 2015, dictó una Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que por Resolución de la Alcaldía de 7 de julio de 2015, se aprobaron las bases que regirán el proceso de selección para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral mediante concurso-oposición, la plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo.

Considerando que en el procedimiento selectivo no se ha llegado a dictar el acto de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que supone, según la Jurisprudencia, que no haya generado más que una expectativa de derecho y no un auténtico derecho (STS de 16 de julio de 1982 y recogida en varias sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia).

Considerando que el artículo 55 del EBEP establece entre los principios rectores del acceso del personal de las Administraciones Públicas, tanto respecto a funcionarios públicos como laborales los principios de igualdad, mérito y capacidad

Considerando que en las bases aprobadas se vulnera el principio de igualdad, con respecto a la fase de concurso.

Dada la potestad de la Administración Local para revocar sus actos y acuerdos, siempre que los mismos no hayan creado derechos subjetivos en individuos o grupos, es decir, los no declarativos de derechos, como señala el artículo 105.1 de la Ley 30/1992.

El Alcalde, en uso de las facultades que le ampara la legislación vigente, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Revocar las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015 de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral mediante concurso-oposición, la plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, BOP y en la web municipal y notificar a los aspirantes la revocación, a los efectos de que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación en el BOP, si así lo estiman conveniente, puedan personarse en el expediente y manifestar lo que a sus intereses legítimos convenga

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casas de Don Antonio a 31 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

José Manuel Buitrago Morales

4658